



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y DE REGULARIDAD DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Ejercicio 2018

Introducción y responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía

La Cámara de Cuentas de Andalucía conforme a lo previsto en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2019, ha realizado el informe sobre la fiscalización financiera, de cumplimiento y operativa del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), referida al ejercicio 2018.

La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar una opinión sobre los estados financieros y presupuestarios y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas por el IAM en el ejercicio 2018, así como concluir sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia en la actividad desarrollada por la Agencia.

Opinión de auditoría financiera

La Cámara de Cuentas de Andalucía ha emitido una opinión con salvedades en relación con las cuentas anuales de la agencia correspondientes al ejercicio 2018.

Esta opinión se fundamenta en la limitación al alcance que ha supuesto la insuficiente documentación aportada sobre los bienes inmuebles, que ha impedido alcanzar evidencia adecuada y suficiente sobre la existencia, la integridad y la correcta valoración del inmovilizado material.

Opinión del cumplimiento de legalidad

La Cámara de Cuentas ha emitido una opinión de cumplimiento con salvedades debido a los incumplimientos que se detallan en el informe de fiscalización. A continuación, se recogen de forma resumida algunos de estos incumplimientos:

En relación con la tramitación y gestión de los expedientes de subvenciones, se han puesto de manifiesto determinadas incidencias e incumplimientos:

- Ausencia de un Plan Estratégico de Subvenciones
- No queda justificada la utilización de subvenciones excepcionales, ejecutadas a través de programas anuales, para el desarrollo de programas y prestación de servicios que garanticen a las víctimas de violencia de género el derecho a una asistencia social integral en el Instituto Andaluz de la Mujer. Asimismo, no queda acreditado el cumplimiento de los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación al concederse a determinados beneficiarios, de manera reiterada y mediante concesión directa la realización de estos servicios.
- Se incumple el principio de concurrencia competitiva, al asignar las cantidades otorgadas a los beneficiarios en proporción a la puntuación obtenida pese a que las bases reguladoras no permiten el prorrateo.
- Se incumplen los plazos máximos para resolver y publicar la resolución del procedimiento en las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva.

En materia de contratación pública, se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos en la tramitación y gestión de los expedientes:

- No actualización del perfil del contratante.
- Ausencia de motivación de la necesidad del contrato.
- Plazo otorgado para la presentación de proposiciones de contratos sujetos a regulación armonizada inferior al establecido por la ley de contratos.
- Comité de expertos integrado por miembros de la mesa de contratación.
- Incumplimiento del plazo máximo para efectuar la adjudicación del contrato.
- Fraccionamiento del objeto del contrato.
- Falta de adecuación a los principios de publicidad, transparencia y eficiencia del artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con respecto a los encargos a medios propios realizados, no se ha acreditado la mayor eficiencia de recurrir a este instrumento.

Conclusiones de la fiscalización operativa

El análisis realizado se ha dirigido a verificar si el IAM ha aplicado los principios de buena gestión en el desarrollo de las actividades para alcanzar su misión de *promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer andaluzes, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.*

El IAM determina objetivos operativos para concretar el fin genérico que supone su misión, pero se ha constatado que no realiza un adecuado seguimiento de estos.

Para la evaluación de los objetivos y actividades, el IAM solo ha definido indicadores de eficacia, por lo que no se evalúa ni la economía ni la eficiencia en la gestión. Además, en relación con los indicadores establecidos se han detectado otras debilidades: no se evalúan los indicadores establecidos en la Carta de Servicios; los indicadores desagregados por sexo se evalúan por la cuantía total alcanzada, sin considerar por separado la ejecución lograda para mujeres y hombres; no se establecen indicadores de impacto que permitan evaluar la influencia de las actividades del IAM sobre la consecuencia de la igualdad; hay errores en la medición realizada por el IAM en el 18% de los indicadores.

En relación con el análisis de la eficacia, se han alcanzado las cuantías previstas en el 58 % de los indicadores analizados (el 50% de los indicadores establecidos no han podido ser verificados por la Cámara de Cuentas de Andalucía).

Se ha observado distinto grado de eficiencia, según los centros, en la atención directa a las mujeres. El Centro Provincial de la Mujer más eficiente es el de Huelva. En cuanto a los Centros Municipales de Información a la Mujer, la provincia de Córdoba es la que obtiene un coste de atención menor.

Por otra parte, se ha puesto de manifiesto la ineficiencia en la prestación del *Servicio municipal de atención telefónica inmediata contra la violencia sexual*, con un coste unitario muy elevado.

Por último, se concluye que los servicios ofrecidos por el IAM son accesibles para un elevado porcentaje de la población andaluza, con independencia de su lugar de residencia, pero determinadas áreas geográficas pueden no quedar suficientemente atendidas.

Recomendaciones

Las recomendaciones que se aportan a la agencia, con el objeto de fortalecer las debilidades de observadas, se resumen a continuación.

Se deberían concluir las gestiones iniciadas al objeto de regularizar las obligaciones pendientes de pago y depurar los saldos de las cuentas extrapresupuestarias.

En cuanto a las subvenciones, se recomienda agilizar las tareas de comprobación tanto de la documentación aportada para la concesión como de la documentación justificativa, emitir las resoluciones que procedan con la máxima celeridad, y agilizar el control y seguimiento de los libramientos pendientes de justificación. Además, se deberían iniciar las acciones necesarias para el reintegro de las cantidades percibidas por los beneficiarios que no hayan cumplido con las condiciones de subcontratación establecidas.

En el ámbito de personal se deberían elaborar e implantar manuales de procedimientos, dictar instrucciones para homogeneizar el contenido de los expedientes de personal y tomar medidas para mejorar la tasa de absentismo.

Se propone realizar una adecuada planificación de las actividades contractuales y evitar recurrir a la contratación y/o los encargos a medios propios para suplir carencias estructurales del personal.

En relación con la fiscalización operativa, sería recomendable establecer objetivos e indicadores que sirvan para evaluar la eficacia, la eficiencia, la economía y la equidad. Por otra parte, se deberían racionalizar los servicios prestados, de manera que se consiga una gestión eficiente a la vez que se garantiza la atención de las mujeres.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.